Nro. GS-2026 -030281-MEMOT/ AREAD - GRUCO - 11.8

Montería, 30 ABR 2026

Señor
WALTER GONZALEZ MALDONADO
Representante legal DINA ENERGY S.A.S
Carrera 2 B 32 06
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN MEMOT MIC 018 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 17 de abril de 2026 dentro del proceso PN MEMOT MIC 018 2026, cuyo objeto es el "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES (DE TECHO, PARED Y PEDESTAL), QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, REPARACIÓN, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA*", por valor de $ 12.000.000 (Doce millones de pesos), ha sido aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, debido a que cumplió a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes de verificación, lo anterior en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2.2.5.4 numerales 11 y 12 de la Resolución No 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituye el contrato celebrado. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia así:

CONTRATO Nro.	92-7-10011-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HÉCTOR RUÍZ ARIAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.048.600 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial Nro. 1774 del 16 de abril de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE**: DINA ENERGY S.A.S **NIT**: 901672946-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** WALTER GONZALEZ MALDONADO **C.C.** Nro.: 1.033.369.751

	DIRECCIÓN: Carrera 2 B 32 06 **CIUDAD**: Bogotá D.C **TEL**: 3118584153 **E-mail**: waltergonzalez@dinaenergy.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato será ejercida por el responsable Logístico del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, o quien haga sus veces, o quien designe posteriormente el Ordenador del Gasto, quien verificará la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual. El supervisor ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución Nro. 00090 de 2018 y demás normas
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería. En el evento que el pago no se realice por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 5-61, barrió Centro. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la

	ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". **Nota 2**: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA,** por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA**

	NOMBRE BENEFICIARIO: DINA ENERGY S.A.S **NIT:** 901672946-3 **CUENTA Nro.** 108900290306 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4826 del 25/03/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.
VALOR	El valor para el presente proceso de contratación, es la suma de $ 12.000.000 (doce millones de pesos) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES (TECHO, PARED O PEDESTAL)

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-007	10	NUSEFA	**Mantenimiento Preventivo.** Comprende las actividades orientadas a conservar el correcto funcionamiento de los ventiladores, tales como: - Limpieza general del ventilador. - Limpieza interna del motor eléctrico. - Verificación del funcionamiento del motor. - Lubricación y engrase de partes móviles. - Revisión y ajuste de tornillería y soportes. - Inspección del sistema eléctrico y conexiones. - Nivelación y ajuste del ventilador.	1	$ 74.943,75	$ 74.943,75

				- Verificación de estado de aspas, rodamientos, eje y carcasa. - Diagnóstico técnico de fallas y recomendación de cambio de piezas o componentes que presenten desgaste o daño.			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS)							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-007	10	NUSEFA	Suministro e instalación de capacitor 5 mf	1	$ 32.859,75	$ 32.859,75
2				Suministro e instalación de capacitor 6 mf	1	$ 32.859,75	$ 32.859,75
3				Suministro e instalación de capacitor 7 mf	1	$ 33.146,75	$ 33.146,75
4				Suministro e instalación de capacitor 7.5 mf	1	$ 33.146,75	$ 33.146,75
5				Embobinado general del motor del ventilador	1	$ 81.646,25	$ 81.646,25
6				Reparación del bobinado del motor	1	$ 63.000,00	$ 63.000,00
7				Suministro e instalación de pin sujetador del ventilador de techo	1	$ 20.994,75	$ 20.994,75
8				Suministro e instalación de carcasa protectora	1	$ 29.940,93	$ 29.940,93

	9				Suministro e instalación de aspas metálicas	1	$ 61.118,05	$ 61.118,05
	10				Suministro e instalación de aspas plásticas	1	$ 43.824,20	$ 43.824,20
	11				Suministro e instalación de control de velocidades	1	$ 48.521,20	$ 48.521,20
	12				Reparación de control de velocidad	1	$ 22.750,00	$ 22.750,00
	13				Suministro e instalación de control remoto	1	$ 42.532,00	$ 42.532,00
	14				Suministro e instalación de conductores eléctricos calibre 12 o equivalente ML	1	$ 1.991,68	$ 1.991,68
	15				Cambio de cableado interno del ventilador	1	$ 72.800,00	$ 72.800,00
	16				Suministro e instalación de tubo sujetador del ventilador	1	$ 33.493,60	$ 33.493,60
	17				Reubicación de ventilador de techo	1	$ 44.114,70	$ 44.114,70
	18				Instalación de ventilador de techo	1	$ 43.482,60	$ 43.482,60
	19				Suministro e instalación de bujes o rodamientos superiores	1	$ 43.482,60	$ 43.482,60
	20				Suministro e instalación de bujes o rodamientos inferiores	1	$ 43.482,60	$ 43.482,60
	21				Suministro e instalación de balineras	1	$ 43.482,60	$ 43.482,60

	22				Reparación o cambio del sistema eléctrico del ventilador	1	$ 43.482,60	$ 43.482,60
	23				Suministro e instalación del eje del ventilador	1	$ 30.415,00	$ 30.415,00
	24				Cambio de base o soporte de fijación del ventilador.	1	$ 42.070,00	$ 42.070,00
	25				Balanceo y ajuste de aspas del ventilador	1	$ 63.805,00	$ 63.805,00
	26				Reparación de conexiones eléctricas internas	1	$ 65.240,00	$ 65.240,00
	27				Cambio de interruptor o selector de velocidad	1	$ 43.942,50	$ 43.942,50
	28				Cambio de regulador electrónico de velocidad (dimmer)	1	$ 61.250,00	$ 61.250,00
	29				Ajuste o cambio de tornillería general	1	$ 13.580,00	$ 13.580,00
	30				Servicio de pintura del ventilador	1	$ 16.222,50	$ 16.222,50
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 1.327.622,10	$ 1.327.622,10
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el formato Nro.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** identificada con el **NIT. No. 900.800.975-3,** la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.							

	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las decisiones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890-, la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, a título de indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación del valor contemplado en el literal b del numeral 2 de la presente cláusula. **PARÁGRAFO 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si lo hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la notificación de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la aprobación de la garantía única.

	FORMA DE EJECUCIÓN El objeto del futuro contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta la necesidad de la Unidad y de acuerdo al cronograma realizado previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las condiciones exigidas en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
LUGAR DE ENTREGA	El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, ubicado en el kilómetro 5 vía Cereté, barrio Mocarí, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

De acuerdo a lo anterior, la jefe del Grupo de Contratos y el comité de adquisición recomienda a mi coronel, HÉCTOR RUÍZ ARIAS Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN MEMOT MIC 018 2026 cuyo objeto es el "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES (DE TECHO, PARED Y PEDESTAL), QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, REPARACIÓN, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS UBICADOS E LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍ*" al proponente DINA ENERGY S.A.S, con NIT 901672946-3, Representada legalmente por el se WALTER GONZALEZ MALDONADO, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

Elaboro: IJ **ALVARO MIGUEL TABORDA VILLAMIL**
Analista de Contratos MEMOT

TC. MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ
Subcomandante Policía Metropolitana MEMOT

Reviso: **CT. EDISA MILENA PADILLA POVEDA**
Jefe Área Administrativa MEMOT

Reviso: **ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ**
Jefe Grupo Contratos MEMOT

Aprobó: IJ **NESTOR DARIO SOLANO ALARCON**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 04/2026
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2025

Calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO Nro. 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Prestación del servicio:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores (de techo, pared o pedestal) a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, equipos, transporte, repuestos, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, garantizando el correcto funcionamiento y conservación de los equipos.
2	**Mantenimiento preventivo:** Comprende las actividades orientadas a conservar el correcto funcionamiento de los ventiladores, tales como limpieza general, limpieza interna del motor, verificación de funcionamiento, lubricación de partes móviles, revisión de tornillería y soportes, inspección del sistema eléctrico, nivelación y ajuste del equipo, verificación del estado de aspas, rodamientos y eje, así como diagnóstico técnico y recomendación de cambio de piezas cuando sea necesario.
3	**Mantenimiento correctivo:** Comprende la reparación de fallas y el suministro e instalación de repuestos necesarios para restablecer el funcionamiento del ventilador, tales como cambio de capacitores, embobinado del motor, reparación de bobinado, cambio de aspas, carcasa, controles de velocidad, cableado eléctrico, rodamientos, balineras, eje, base de fijación, interruptores, reguladores de velocidad, ajuste de tornillería, pintura y demás repuestos necesarios.
4	**Diagnóstico técnico:** Antes de realizar cualquier intervención correctiva, el contratista deberá efectuar diagnóstico técnico del equipo e informar al supervisor del contrato sobre las fallas detectadas y las reparaciones requeridas.
5	**Calidad de los repuestos:** Los repuestos suministrados por el contratista deberán ser nuevos, originales o equivalentes de primera calidad, totalmente compatibles con las características técnicas del equipo intervenido, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad. Estos deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluyendo certificación RETIE cuando se trate de componentes eléctricos. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, reacondicionados o de procedencia dudosa. El contratista será responsable de la correcta instalación y adecuado funcionamiento de los repuestos suministrados.
6	**Capacidad operativa:** El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica, logística, herramientas y personal idóneo para la ejecución del servicio.
7	**Tiempo de respuesta:** El oferente deberá garantizar atención a los requerimientos de mantenimiento dentro de un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir del reporte realizado por el supervisor del contrato.
8	**Experiencia del Proponente:** El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, contrato o acta de liquidación, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato.

	• Fecha de terminación del contrato. • Valor total del contrato. • Nombre, dirección y número de teléfono de la entidad o empresa contratante. • Firma de la persona competente que expide la certificación. **Nota**: En caso de que el oferente haya celebrado contratos con objeto similar con la Policía Nacional, no será obligatorio anexar las certificaciones de experiencia; bastará con relacionarlos en la propuesta para que la Entidad proceda a verificar dicha información en sus sistemas, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
9	**Personal idóneo:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que ejecutará las actividades de mantenimiento, el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con personal capacitado o con experiencia en mantenimiento de equipos eléctricos y ventiladores, garantizando que las intervenciones se realicen bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas. El personal asignado para la ejecución del contrato deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: • Un (1) técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánica, mantenimiento eléctrico o áreas afines, o personal con experiencia certificada en mantenimiento de ventiladores o equipos eléctricos. • Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con mantenimiento de ventiladores, equipos eléctricos o mantenimiento locativo similar. El oferente deberá presentar certificación laboral, contrato o documento que acredite la experiencia del personal propuesto.
	Trabajo en alturas: El personal que realice mantenimiento de ventiladores de techo deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas cuando la actividad lo requiera.
10	**Protección de la niñez:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cumpla y respete las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes relacionadas con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal que preste el servicio no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para lo cual deberá realizar la verificación correspondiente en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad dispuesto por la Policía Nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, institución educativa en la que se encuentra población menor de edad, por lo cual el contratista deberá garantizar en todo momento el respeto, la protección de sus derechos, su integridad y bienestar durante la ejecución del contrato.

11	**Protocolos de seguridad institucional:** El contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería y permitir la verificación del personal, herramientas y equipos al ingreso a las instalaciones.
12	**Relación laboral:** El oferente deberá certificar por escrito que el personal que disponga para la ejecución del contrato será vinculado directa y exclusivamente por el contratista, sin que exista relación laboral, legal o reglamentaria alguna con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería. De igual manera, el contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería frente a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, demanda, sanción o perjuicio que pueda originarse con ocasión de las actuaciones de su personal, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.
13	**Seguridad social:** El contratista asumirá de manera exclusiva la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral y parafiscales derivadas de la vinculación de su personal, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la normatividad vigente en materia laboral y las disposiciones que regulan el Sistema de Seguridad Social Integral.
14	**Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista se compromete a cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia. Así mismo, deberá atender los requerimientos, inspecciones y verificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que sean solicitados por los organismos de control, entidades competentes o dependencias internas de la Policía Nacional. La certificación deberá estar soportada con los documentos que acrediten la implementación del SG-SST en la empresa, avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional responsable dentro de la organización o, en su defecto, mediante los resultados o certificaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente. En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de las actividades, así como con la capacitación, inducción y medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato. **Nota:** El oferente deberá diligenciar y presentar el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente firmado por el representante legal.
15	**Compromiso Ambiental:** El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el control de los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, promoviendo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental. Así mismo, deberá certificar por escrito su compromiso de aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el adecuado manejo de residuos, el uso eficiente de la energía y del agua, y la capacitación ambiental del personal.
16	**Disposición de residuos:** El oferente deberá certificar por escrito que realizará la adecuada disposición final de los residuos eléctricos,

	electrónicos y demás repuestos o componentes reemplazados durante las actividades de mantenimiento, garantizando su manejo conforme a la normatividad ambiental vigente y a través de gestores autorizados cuando aplique. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
17	**Registro de infractores ambientales:** El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
18	**Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería. En caso de que algún equipo requiera traslado al taller para su reparación, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y dejar constancia escrita del retiro, indicando el estado del equipo y la ubicación del taller. La permanencia del equipo en el taller no podrá exceder quince (15) días calendario. En caso de pérdida o hurto mientras esté bajo responsabilidad del contratista, este deberá realizar su reposición con otro de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
19	**Responsabilidad por daños:** En caso de daño de algún componente durante la ejecución del mantenimiento por manipulación inadecuada, el oferente deberá certificar por escrito que asumirá la reparación o reposición sin costo adicional para la entidad.
20	**Garantía del servicio y de los repuestos:** El oferente deberá certificar por escrito la garantía de la calidad del mantenimiento realizado y de los repuestos suministrados, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería en caso de presentarse fallas derivadas del servicio. El contratista deberá otorgar mínimo tres (3) meses de garantía para los repuestos y un (1) mes para la mano de obra, contados a partir de la ejecución del servicio. Durante este periodo deberá atender y corregir cualquier falla, realizando las reparaciones o reposiciones necesarias con repuestos nuevos de iguales o superiores características técnicas.
21	**Pruebas de funcionamiento:** Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista deberá verificar el correcto funcionamiento del ventilador y entregarlo en condiciones óptimas de operación.
22	**Programación de actividades:** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimiento en las diferentes dependencias del Colegio.
23	**Concepto técnico para baja de equipos:** Cuando el equipo no pueda ser reparado, cuando el valor de los repuestos supere el 50% del valor comercial del ventilador o cuando estos no se encuentren disponibles en el mercado, el contratista deberá emitir informe técnico escrito al supervisor del contrato, justificando las razones por las cuales la reparación resulta inviable o antieconómica, con el fin de que la entidad adelante el trámite correspondiente para la baja del equipo.
24	**Manejo y disposición de residuos electrónicos:** Con el fin de prevenir la contaminación y evitar afectaciones a las personas, los bienes, el suelo y el medio ambiente, el contratista deberá recepcionar, almacenar y realizar la disposición final adecuada de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos

	correctivos, hayan sido retirados o reemplazados por cumplimiento de su ciclo de vida útil. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar que dicha gestión se realice de conformidad con la normatividad ambiental vigente, a través de empresas o gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá entregar a la Policía Nacional la certificación correspondiente, junto con los soportes documentales que evidencien la disposición final o destrucción de estos elementos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1672 del 19 de julio de 2013, "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la modifiquen o complementen.
25	**Cumplimiento de normas de seguridad:** El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos eléctricos, utilizando los elementos de protección personal necesarios durante la ejecución del servicio.
26	**Coordinación del servicio:** El oferente deberá asignar un coordinador o supervisor idóneo para la ejecución del contrato, quien será el responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la prestación del servicio. Así mismo, deberá garantizar su disponibilidad permanente, mediante un sistema de comunicación y ubicación, tales como teléfono celular, teléfono fijo y/o correo electrónico, con el fin de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.